

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS -SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA - SOCORRO-

AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRÁMITE RC.314.2024 - 26-11-2024

Socorro, 27-11-2024

Que mediante Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales con Radicado CAS No. 80.30.7226.2024 de fecha 29 de Abril del 2024; el señor JHON ALEXANDER CALDERON ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.787.850 expedida en FLORIDABLANCA SANTANDER, la señora NOHORA CECILIA GOMEZ CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.723.541 expedida en BUCARAMANGA SANTANDER; solicitan a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica ALJIBE LA RIQUEZA, para uso Doméstico de cinco (05) personas permanentes, doce (12) personas transitorias, uso pecuario para abrevadero de doce (12) bovinos y uso para acuicultura y pesca de mil (1000) Ton/año, en beneficio del predio denominado EL REGALO ubicado en la vereda OIBA, municipio de OIBA, departamento de SANTANDER.

El interesado adjunto las siguientes documentaciones:

- Certificado de Libertad y Tradición del predio EL REGALO.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del señor JHON ALEXANDER CALDERON ESPINAL.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la señora NOHORA CECILIA GOMEZ CAMACHO.
- Copia de recibo de pago Evaluación Ambiental de Concesión de Agua.

Que mediante recibo de pago No. 464652890 de fecha 24 de Abril de 2024, el señor JHON ALEXANDER CALDERON ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.787.850 expedida en FLORIDABLANCA SANTANDER, la señora NOHORA CECILIA GOMEZ CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.723.541 expedida en BUCARAMANGA SANTANDER; cancelaron la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000), por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la solicitud de concesión de aguas de la fuente hídrica ALJIBE LA RIQUEZA, para uso Doméstico de cinco (05) personas permanentes, doce (12) personas transitorias, uso pecuario para abrevadero de doce (12) bovinos y uso para acuicultura y pesca de mil (1000) Ton/año, en beneficio del predio denominado EL REGALO ubicado en la vereda OIBA, municipio de OIBA. departamento de SANTANDER.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número 210.20.00218.2024, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que mediante MEMORANDO No RC.288.2024 de fecha 21 de Noviembre de 2024, se hace entrega del expediente 210.20.00218.2024 al contratista Ingeniero SERGIO ANDRES MEDINA GARCIA para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación ambiental.

Línea Gratuita 018000917600 o contactenos@cas.gov.co

O GUANENTINA - SAN GIL Cerrera 12 Nº 9 - 06 Barrio La Playa Tel: + 57 60(7) 7249729 Celular: +57 (311) 2039075 contactenos@cas.gov.co

o SOCORRO Calle 16 Nº 12 - 36

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002 Celular: +57 (310)6807295 S socorro@cas.gov.co

O VELEZ Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002 Celular: +57 (310)8157697 €3 velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA O Calle 36 Nº 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002 Celular: +57 (310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co

O BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002 Celular: +57 (310)8157696 Ed maresigcas.gov.co

O MALAGA

Carreta 9 Nº 11 - 41 Barrio Centro. Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002

Celular: +57 (310)2742600 S malaga@cas.gov.co















Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo Nº 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración serán del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL.

(Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)

VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2024
menores a 25 SMMV	\$149,000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$209,000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$298,000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$418,000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$597,000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1,195,000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1,793,000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2,390,000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2,988,000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$4,184,000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$5,379,000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8,966,000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$12,642,000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMLV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 149.000,) M/CTE, tarifa estimada para el año 2024, por tanto y teniendo en cuenta que el radicado y pago se acepta la autoliquidación correspondiente a este año.

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024.

Línea Gratuita 018000917600 o contactenos@cas.gov.co

Tel: +57 60(7) 7249729 Celular: +57 (311) 2039075 (S) contactenos@cas.gov.co

Q SOCORRO Calle 16 Nº 12 - 36

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002 Celular: +57 (310)6807295 Socorro@cas.gov.co

O VELEZ Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

BUCARAMANGA S Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002 Celular: +57 (310)8157695

O BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002 Celular: +57 (310)8157696 mares@cas.gov.co

O MALAGA Carrera 9 No 11 - 41 Barrio Centro. Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002

(C) leconduct

IQNE

(CONTRACT)

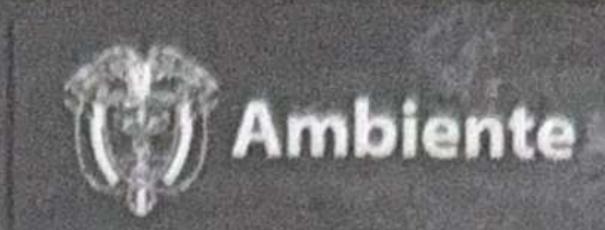
Celular: +57 (310)2742600 ™ malaga@cas.gov.co

Serrera 12 N° 9 – Dó Barrio La Playa

Carrera 12 N° 9 – Dó Barrio La Playa

Celular: +57 (310)8157697 weiez@cas.gov.co

(S) cashucaramangagicas.gov.co



2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

				TAB	LA ÚNIC	Α		
			НС	NORAF	NOS Y VI	ÁTICOS		
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	© DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 209,800	1	1	1	2	\$ 379,828	\$379,828	\$799,428
8	\$ 209,800	0	0	1	0	\$0	\$0	\$0
	•		(A) Co	sto honor	arios y viát	icos (sumatoria	h)	\$799,428
			(B) gas	stos de via	aje			\$0
			© cost	o análisis	de laborato	orio y otros estu	idios	\$0
			costo t	otal (A+B	+C)			\$799,428
			Costo	de Admin	istración (2	5%)		\$199,857
				\	ALOR TAI	BLA ÚNICA		\$999,285

De la liquidación anterior, se concluye que, el señor JHON ALEXANDER CALDERON ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.787.850 expedida en FLORIDABLANCA SANTANDER, la señora NOHORA CECILIA GOMEZ CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.723.541 expedida en BUCARAMANGA SANTANDER, deberán cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la fuente hídrica ALJIBE LA RIQUEZA, para uso Doméstico de cinco (05) personas permanentes, doce (12) personas transitorias, uso pecuario para abrevadero de doce (12) bovinos y uso para acuicultura y pesca de mil (1000) Ton/año, en beneficio del predio denominado EL REGALO ubicado en la vereda OIBA, municipio de OIBA. departamento de SANTANDER, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE, tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que él peticionario aporto consignación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 464652890 de fecha 29 de abril de 2024, el señor JHON ALEXANDER CALDERON ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.787.850 expedida en FLORIDABLANCA SANTANDER, la señora NOHORA CECILIA GOMEZ CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.723.541 expedida en BUCARAMANGA SANTANDER, cancelaron la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE. Una vez radico su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2024.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Coordinadora de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Comunera, en uso de las facultades que le confiere la Resolución Nº 1103 de Noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto,

Línea Gratuita 018000917600 o contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL Carrera 12 N° 9 – D6 Barrio La Playa Tel: +57 60(7) 7249729 Celular: +57 (311) 2039075 contactenos@cas.gov.co

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

Celular: +57 (310)6807295

Socorro@cas.gov.co

O VELEZ

Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Q Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

O BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001--5002

Celular: +57 (310)8157696 ☐ mares@cas.gov.co

& MALAGA

Carreta 9 No 11 - 41 Barrio Centro.

⊠ malaga@cas.gov.co





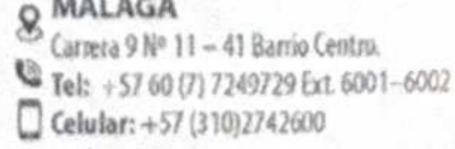
cas.gov.co













DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud e Iniciar el trámite formulado por el señor JHON ALEXANDER CALDERON ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.787.850 expedida en FLORIDABLANCA SANTANDER, la señora NOHORA CECILIA GOMEZ CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.723.541 expedida en BUCARAMANGA SANTANDER; Tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas superficiales de una fuente hídrica ALJIBE LA RIQUEZA, para uso Doméstico de cinco (05) personas permanentes, doce (12) personas transitorias, uso pecuario para abrevadero de doce (12) bovinos y uso para acuicultura y pesca de mil (1000) Ton/año, en beneficio del predio denominado EL REGALO ubicado en la vereda OIBA, municipio de OIBA, departamento de SANTANDER.

SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por el señor JHON ALEXANDER CALDERON ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.787.850 expedida en FLORIDABLANCA SANTANDER, la señora NOHORA CECILIA GOMEZ CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.723.541 expedida en BUCARAMANGA SANTANDER; por el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS. (\$149.000) M/CTE, tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, de la fuente hídrica ALJIBE LA RIQUEZA, para uso Doméstico de cinco (05) personas permanentes, doce (12) personas transitorias, uso pecuario para abrevadero de doce (12) bovinos y uso para acuicultura y pesca de mil (1000) Ton/año, en beneficio del predio denominado EL REGALO ubicado en la vereda OIBA, municipio de OIBA, departamento de SANTANDER.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica ALJIBE LA RIQUEZA, para uso Doméstico de cinco (05) personas permanentes, doce (12) personas transitorias, uso pecuario para abrevadero de doce (12) bovinos y uso para acuicultura y pesca de mil (1000) Ton/año, en beneficio del predio denominado EL REGALO ubicado en la vereda OIBA, municipio de OIBA, departamento de SANTANDER; la cual será realizada por el Contratista de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, SERGIO ANDRES MEDINA GARCIA, durante el día DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE 2024.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer Presencia física el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos 7238300, extensión 1041 o al celular 3112786415. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Reconocerá el pago de medio día de viatico por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$134.100), que serán descontados de la consignación realizada en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 464652890 de fecha 29 de abril de 2024, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000).

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal. El del casco urbano al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio OIBA, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese

Línea Gratuita 018000917600 · contactenos@cas.gov.co



SOCORRO Calle 16 Nº 12 - 36

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002 Celular: +57 (310)6807295

Socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 № 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001 - 3002
 Celular: +57 (310)8157697
 welez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26 - 48 Editicio Sura
Oficina 303 lut, 110

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57 (310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Bacrio Palmira

Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001—5002

Celular: +57 (3 10)8157696

mares@cas.gov.co

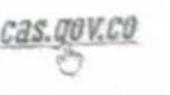
MÁLAGA

Carrera 9 № 11 – 41 Barrio Centro.

Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002

Celular: +57 (310)2742600

malaga@cas.gov.co















despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SEPTIMO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS, de la corriente a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifiquese Personalmente el contenido de la presente Providencia al señor JHON ALEXANDER CALDERON ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.787.850 expedida en FLORIDABLANCA SANTANDER, la señora NOHORA CECILIA GOMEZ CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.723.541 expedida en BUCARAMANGA SANTANDER, quienes se podrán ubicar en el teléfono 315 654 0924, a quienes se les hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Articulo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutiva de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente 210.20.00218.2024

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA PRADA BENÍTEZ Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera

EX	P. N° 210.20.00218.2024 CONCESIÓN	N DE AGUAS
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Sergio Andrés Medina Garcia	Suga Mellas
Reviso	Dra. Diana Milena Prada Benitez	0.0















Línea Gratuita 018000917600 · contactenos@cas.gov.co

Q GUANENTINA - SAN GIL Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa Tel: +57 60(7) 7249729 Celular: +57 (311) 2039075 contactenos@cas.gov.co

O SOCORRO Calle 16 Nº 12 - 36 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002 Celular: +57 (310)6807295

& VELEZ Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002 Celular: +57 (310)8157697 @ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA Calle 36 N° 26 - 48 Editicio Sura Oficina 303 Int. 110

O BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Polmira Tel: +57 60 (*) 7249729 Ext. 5001-5002 Celular: +57 (310)8157696 @ maresiocas.gov.co

Tel: +57 60 (7) /249/29 Ext 6001-6002 Celulari +57 (310)2742600

O MALAGA